



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 066-2025-SENAMHI/GG**

Lima, 14 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000429-2025-SENAMHI-DMA y el Informe N° D000107-2025-SENAMHI-SMN de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N° D0000300-2025-SENAMHI-ORH y el Informe N° D0000837-2025-SENAMHI-ORH-RRV de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000489-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites de ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, de conformidad con los numerales 6.4.1.4. y 6.4.2.6. de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, y tiene vigencia anual. Asimismo, prescribe que, este puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de capacitaciones por formación laboral o profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la citada Directiva; siendo el responsable de Recursos Humanos de la Entidad, o quien haga sus veces, quién evalúa las modificaciones, entre otros, cuando se incluyan acciones de capacitación que no generen costos a la entidad, y correspondiendo al titular de la entidad aprobar de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, por otro lado, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Secretaria General, ahora denominada Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2025-SENAMHI/GG de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 del SENAMHI; siendo modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 022-2025-SENAMHI/GG, N° 023-2025-SENAMHI/GG, N° 025-2025-SENAMHI/GG, N° 026-2025-SENAMHI/GG, N° 028-2025-SENAMHI/GG, N° 033-2025-SENAMHI/GG, N° 034-2025-SENAMHI/GG, N° 040-2025-SENAMHI/GG, N° 048-2025-SENAMHI/GG, N° 050-2025-SENAMHI/GG, N° 054-2025-SENAMHI/GG, N° 057-2025-SENAMHI/GG, N° 063-2025-SENAMHI/GG y N° 064-2025-SENAMHI/GG;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000429-2025-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica adjunta el Informe N° D000107-2025-SENAMHI-SMN de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmosfera, con la finalidad de solicitar se incorpore en el PDP 2025 del SENAMHI el curso de capacitación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) denominado Uso de productos numéricos de predicción del tiempo: “Predicción del tiempo – y más allá” a desarrollarse del 17 al 28 de noviembre de 2025 en la ciudad de São Paulo – República Federativa de Brasil, teniendo en cuenta que el curso tiene como propósito adquirir competencias actuales en la instalación, configuración y operación de modelos numéricos de última generación, así como en la evaluación de la predicción multiescalar, refiere además que los gastos que irrogue el curso serán financiados por el Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE) a través del Programa MONAN;

Que, por medio de la Nota de Elevación N° D000300-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000083-2025-SENAMHI-ORH-RRV, señala que ha evaluado la pertinencia de la modificación del PDP 2025, a fin de incorporar el curso de capacitación de la OMM denominado Uso de productos numéricos de predicción del tiempo: “Predicción del tiempo – y más allá”, considerando que dicha capacitación podría contribuir a mejorar los productos de pronóstico que ofrece la institución, al añadir una herramienta adicional a las que actualmente utiliza la Subdirección de Modelamiento Numérico, de igual manera indica que la capacitación se encuentran alineada al perfil de puesto del servidor participante. Y a su vez refiere que el curso se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 02: Mejorar la vigilancia y pronóstico meteorológico, hidrológico, agrometeorológico y climático para la gestión integral del riesgo de desastres, recursos hídricos y de cambio climático a nivel nacional;

Que, con informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la modificación del PDP 2025 a fin de incluir el curso de capacitación de la OMM denominado Uso de productos numéricos de predicción del tiempo: “Predicción del tiempo – y más allá”; correspondiéndole a la Gerencia General emitir el acto resolutivo respectivo

Con los visados de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la decimoquinta modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 014-2025-SENAMHI/GG, incorporando el curso de capacitación de la Organización Meteorológica Mundial denominado Uso de productos numéricos de predicción del tiempo: “Predicción del tiempo – y más allá”, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KELLY DEL ROSARIO CARRIÓN REYES
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del
Perú - SENAMHI